

10 ES	11 NUMERO 249.151	12 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION 5 Marzo 1980	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1981

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL C11D 13/18
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCION MOLDE PARA LA FABRICACION DE PASTILLAS DE JABON
--

71 SOLICITANTE (S) DON FRANCISCO ANDREU ANDRES
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Poligono Industrial III, Calle 5, s/n ALBORAYA (VALENCIA)
--

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU
---

js/.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
10 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el cri-  
15 terio legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto a que se refiere la presente memoria, como  
se expresa en el enunciado, es un molde para la fabricación  
de pastillas de jabón.

5 El presente modelo es el resultado de un especial  
estudio para la obtención de un molde para la fabricación  
de pastillas de jabón, diseñado para las exigencias de la  
elaboración por medio de una cadena de fabricación en serie.

10 El molde está constituido por dos partes simétricas  
independiente, en disposición vertical, provistas de un aco-  
plamiento de sus bordes perimetral para producir cierre her-  
mético, mediante un ajuste a testa combinado con la provi-  
sión en una de las partes de una aleta, que contorna y sola-  
pa sobre la otra parte; teniendo cada una de las partes, en  
el extremo superior dos extensiones que al completarse con-  
15 forman una tolva receptora del producto, cuyo fondo está  
comunicado con el interior del molde, y cuyas extensiones  
tiene enfrentados relieves que establecen la formación de  
dos pequeños pasillos opuestos diámetralmente para permitir  
la fijación del asidero de cualquier elemento que quiera  
20 posicionarse centrado en el molde.

Cada una de las partes que comprende está dotada  
de sendos tabiques exteriores paralelos que constituyen por  
su borde inferior base de sustentación para el molde monta-  
do y está dispuestas en cada parte a una distancia tal que  
25 pueden acoplarse los tabiques de una parte dentro de los  
tabiques de la otra, cuando se pretende formar una batería  
de moldes en número variable.

30 Para mejor comprensión de lo descrito acompaña a la  
presente memoria formando parte de la misma, un plano en  
el que se representa:

1           Figura 1ª.- Sección vertical transversal de las dos partes del molde en disposición de acoplamiento para encajar sus bordes.

5           Figura 2ª.- Alzado lateral exterior de una de las partes del molde.

          Figura 3ª.- Planta superior de dos partes del molde en disposición de acoplamiento.

          En dichos dibujos se observa como el molde está constituido por dos partes simétricas (1 y 2) enfrentadas e independientes y provistas de un acoplamiento de sus bordes constituido por una aleta (3) en el borde de la parte (1) que solapa sobre un canal (4) que contornea el borde de la parte (2). En el extremo superior se encuentran dos extrusiones (5) que al acoplarse forman una tolva (6) prevista como receptora del producto antes de introducirse en el interior del molde con el que está comunicada por su fondo.

15           Dichas tolvas tiene enfrentados relieves (7) que conforman pasillos (8) opuestos diametralmente para permitir la fijación de un asidero de cualquier elemento que quiera proporcionarse centrado en el molde.

20           Exteriormente cada una de las partes que constituyen el molde presenta perpendicularmente tabiques paralelos (9) cuyo borde inferior (10) constituye base de sustentación. Dichos tabiques, está concebidos de tal manera que al ser algo menor la distancia entre los de una parte que la existente entre los otros dos, pueden acoplarse los tabiques de una parte con los de otro molde formando batería en número variable.

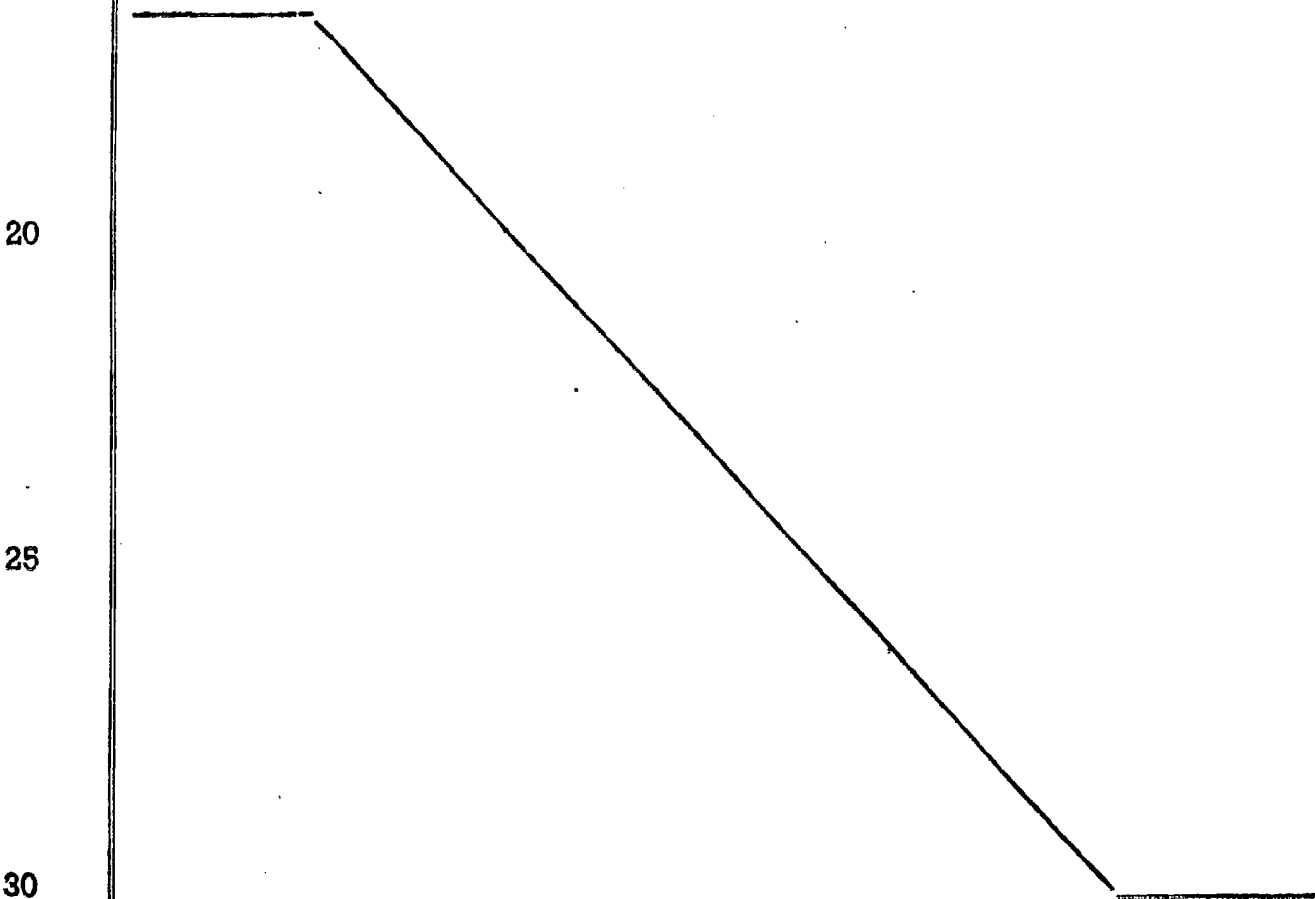
25           Entre las ventajas a destacar de este modelo destacan: su elaboración fácil, por moldeo en materia plástica,

30

1 el cierre hermético del molde fácil de acoplar y con ña  
consistencia necesaria, la disposición para ser suspendido  
por un asidero y su posible acoplamiento en número variable  
de los moldes entre sí formando batería pudiendo adoptarse  
5 a una producción en cadena.

No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-  
trar, así como las ventajas que de su realización industrial  
10 han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se  
presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusi  
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones  
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las  
15 páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1.- MOLDE PARA LA FABRICACION DE PASTILLAS DE JABON, caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por dos partes simétricas independientes, en disposición vertical, provistas de un acoplamiento de sus bordes perimetrales para producir cierre hermético, mediante un ajuste a testa combinado con la provisión en una de las partes de una aleta que contorna y solapa sobre la otra parte; teniendo cada una de las partes, en el extremo superior dos extensiones que al complementarse conforman una tolva receptora del producto, cuyo fondo esta comunicado con el interior del molde, y cuyas extensiones tienen enfrentados relieves que establecen la formación de dos pequeños pasillos opuestos diametralmente para permitir la fijación del asidero de cualquier elemento que quiera posicionarse centrado en el molde.

2. MOLDE PARA LA FABRICACION DE PASTILLAS DE JABON, caracterizado porque cada una de las partes que comprende esta dotada de sendos tabiques exteriores paralelos que constituyen por su borde inferior base de sustentación para el molde montado, y estan dispuestos en cada parte a una distancia tal que pueden acoplarse los tabiques de una parte dentro de los tabiques de la otra, cuando se pretende formar una batería de moldes en numero variable.

3. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita. MOLDE PARA LA FABRICACION DE PASTILLAS DE JABON.

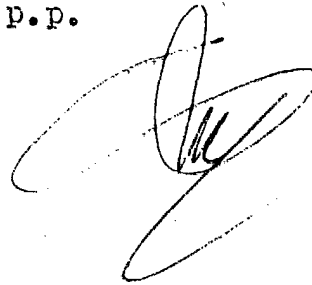
-----

1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de o c h o páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos

5                    Madrid, 5 de Marzo de 1980

BERNARDO UNGRIA

p.p.



10

15

20

25

30



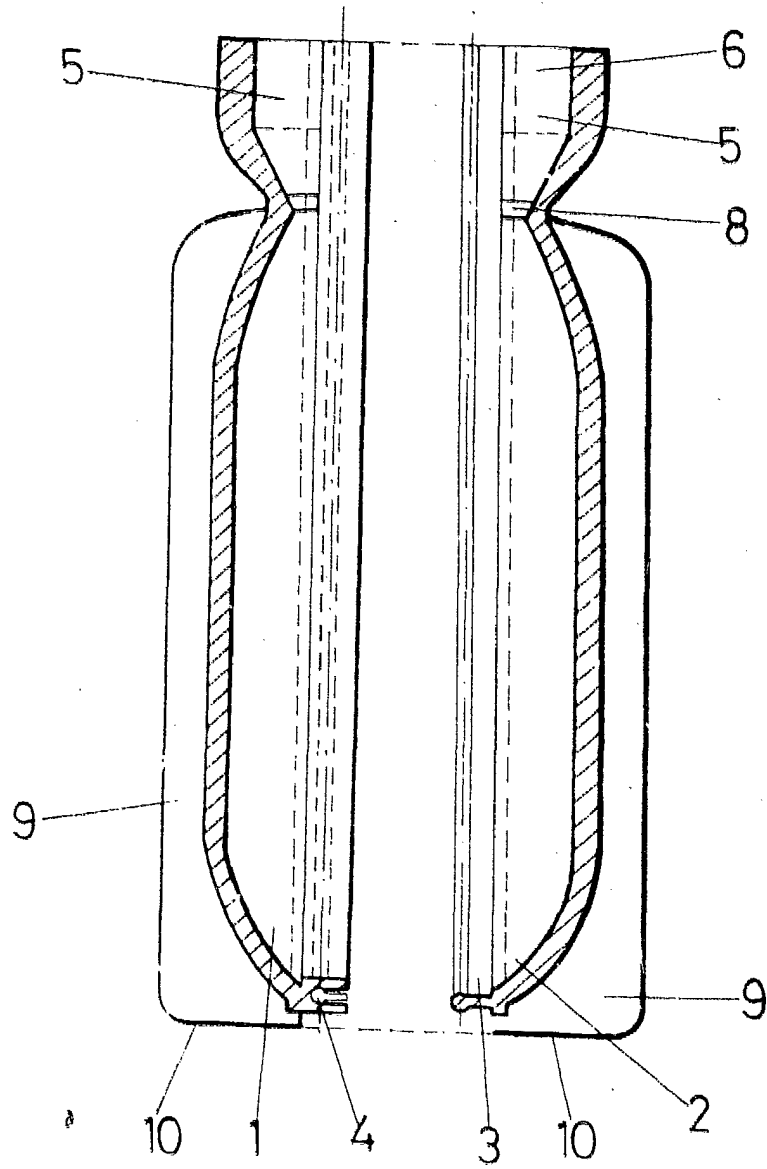


FIG.-1

ESCALA VARIABLE  
Nº 1011.5 Marzo 1980

6 FIG.-2

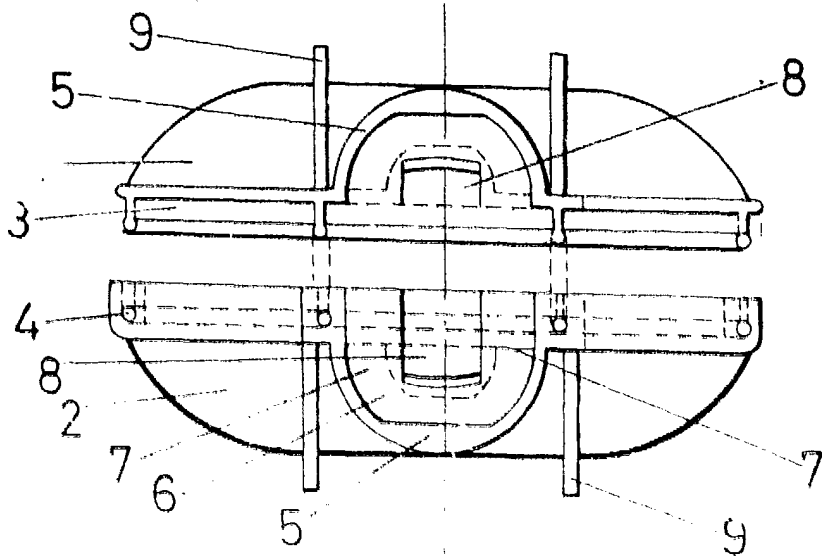
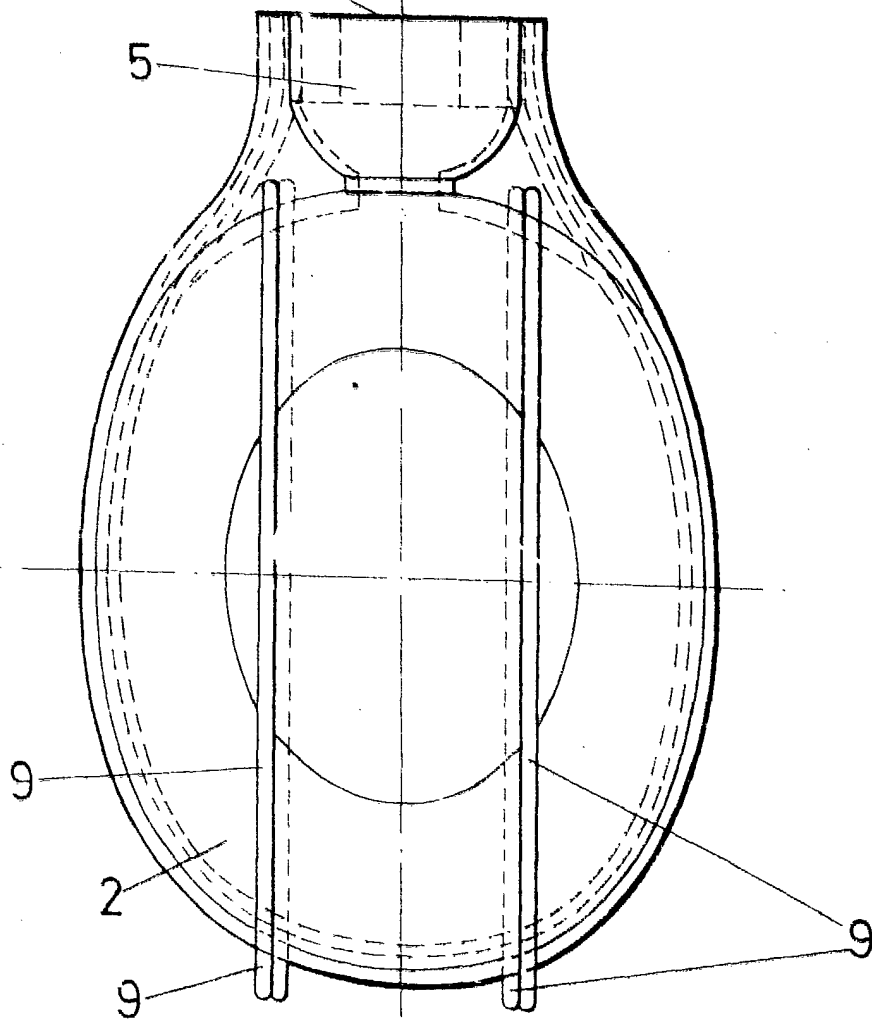


FIG.-3

*[Handwritten signature]*